



Acuerdo Mediante el cual se deja sin efectos el "Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022".

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 126, 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I inciso k), p); 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los Municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado de Quintana Roo, y las Leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el Gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones

Página 1 de 4

X

:/





que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."

- V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con Organismos Privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los Acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.
- VII. Que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022, fue aprobado el "Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo". En el referido Acuerdo se dispuso a que el convenio a realizar, tuviera como objetivo analizar las modalidades de transporte, y las mejores condiciones de equidad para la ciudadanía, que permitan poder alcanzar su extensión hasta las localidades que conforman al Municipio de Tulum. Se propuso que la realización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Quintana Roo, sea en dos etapas: la primera que sería a nivel local, es decir para la ciudad de Tulum y la segunda etapa sería considerando las comunidades o localidades que integran o conforman a nuestro municipio. Se propuso que el Convenio de colaboración de mención se realice con la Sociedad Civil denominada "DISEÑO URBANO NACIONAL SERVICIOS TURÍSTICOS"; y sea aquella sociedad, la encargada de realizar el Plan antes mencionado, mismo que se regulara de acuerdo a las cláusulas que para tal efecto se establezcan en el convenio respectivo.
- VIII. Que después de diversas reuniones de trabajo entre las partes, no se logró conciliar los términos y condiciones que permitieran concretar la celebración del convenio, por lo que en el presente caso para el efecto de no exista mayor dilación y ante la necesidad de contar con un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se propone dejar sin efectos el "Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo", para realizar el estudio técnico Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Etapa 1 "Centro de Población Tulum" (por sus siglas "PIMUS" Etapa 1 "Centro de Población Tulum"), a cargo de la Dirección General de Planeación del Municipio de Tulum.
- IX. Que al no existir obligación contractual entre las partes y no generar perjuicio ni efectos contra terceros, resulta procedente dejar sin efectos el Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

le Tulum, Quintana Roo.

Página 2 de 4





X. Se plantea que, con la elaboración del estudio técnico Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Etapa 1 "Centro de Población Tulum" (por sus siglas "PIMUS" Etapa 1 "Centro de Población Tulum"), la planeación referente a la movilidad tendrá eficacia, al contar con especialistas en materia de desarrollo urbano y movilidad. Se planea que se establezcan rutas de cambio que permita la movilidad eficiente, sustentable y de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba dejar sin efectos el "Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo", mismo que fue aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022.

Segundo. - Se autoriza al titular de la Dirección General de Planeación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a iniciar y coordinar los trabajos de elaboración del estudio técnico Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tulum, Etapa 1 "Centro de Población Tulum" (por sus siglas "PIMUS" Etapa 1 "Centro de Población Tulum"). Se le instruye para realizar las gestiones, coordinación técnica y administrativa necesaria para la realización del mencionado estudio.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez. Síndico Municipal. C. David Manances Tah Balam. Primer Regidor.

Página 3 de 4





C. Beatriz Anahí Mendoza Samos. Segunda Regidora. C. Martin Dzib Chimal Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadika Malpica Yáñez. Sexta Regidora. AUSENTE
C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded. Octava Regidora. C. Iván Alfredo Dzul Cabañas. Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorgè Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al <u>Acuerdo Mediante el cual se deja sin efectos el "Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Convenio para la Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022", aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha lunes 10 de julio de 2023.</u>

Página 4 de 4